



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0355-2024-MPC-GM

Sicuani, 12 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía n° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023; Informe Técnico N° 011-2023-MPC/GIUR/SIGIUR/RO-REB-2475051, de 3 de octubre de 2024; Informe N° 033-2024-MPC/OSLO/IO/GABR-2475051, de 9 de octubre de 2024; Informe N° 807-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de 10 de octubre de 2024; Informe N° 1909-2024-MPC/GIUR/SIGIUR, de fecha 11 de octubre de 2024; Memorandum N° 1652-2024/MPC/GIUR-WVG, de fecha 11 de octubre de 2024; Informe N° 360-2024-MPC-GPP-SGPMI/JPK, de fecha 15 de octubre de 2024; Informe N° 029-2024-MPC-GPP-YAVT, de fecha 16 de octubre de 2024; Informe Técnico N° 099-2024-MPC-GPP-SGPMI/JPK, de 17 de octubre de 2024; Informe N° 862-2024-GIUR /MPC-WVG, de 18 de octubre de 2024; Opinión Legal N° 657-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 28 de octubre de 2024; Proveído N° 7288, de fecha 31 de octubre de 2024; Informe N° 2113-2024-MPC/GIUR/SIGIUR, de fecha 8 de noviembre de 2024; Informe N° 970-2024-GIUR /MPC-WVG, de 8 de noviembre de 2024 y sus acompañados.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de obras públicas por administración directa, en su artículo 1 numeral 1) prevé que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. El numeral 5) refiere: En la etapa de construcción, la entidad dispondrá en un "cuaderno de obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la Obra".

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son facultades del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, se resuelve delegar al gerente municipal, en materia de programación multianual y gestión de inversiones, actividades de mantenimiento y otras actividades: **Numeral 1.3. Aprobar adicionales y/o deductivos en la ejecución de Obras, actividades y otros por Administración Directa e Indirecta.**

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2022-GM-MPC de fecha 25 de febrero de 2022, se resuelve por APROBAR el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475051, bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, con un presupuesto total para su ejecución de S/ 1'083,852.35; y mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0263-2022-GM-MPC del 5 de octubre de 2022, rectificaron el plazo de ejecución por (180) días calendario del proyecto de inversión aludido.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2024-GM-MPC de fecha 4 de marzo de 2024, APRUEBA el expediente de modificación durante en fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI. N° 2475051, por ampliación presupuestal N° 03, bajo la causal de mayores metrados, partidas nuevas e incremento presupuestario – bajos rendimientos, con un incremento presupuestal solicitado de S/ 229,484.63 (doscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 63/100 soles) y un nuevo costo de inversión de S/ 1'710,391.25 (Un millón setecientos diez mil trescientos noventa y uno con 25/100 soles).

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2023-MPC/GIUR/SIGIUR/RO-REB-2475051, de 3 de octubre de 2024, suscrito por el residente de obra, Ing. Rosel Espinoza Bastidas, solicitaron conformación técnica a la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución por ampliación presupuestaria N° 4 para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE





Municipalidad Provincial de Canchis

PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475051, por S/ 166,951.03 por disposiciones complementarias – mayores metrados (partidas ejecutadas) y disposiciones complementarias – mayores gastos en el costo indirecto), para su previsión, disponibilidad y asignación presupuestaria, con los análisis de hechos y legal correspondiente para su evaluación y trámite correspondiente ante la entidad.

Con Informe N° 033-2024-MPC/OSLO/IO/GABR-2475051, de 9 de octubre de 2024, el inspector de obra, Ing. Glenn Ángel Barriga Ramos, otorga conformidad técnica a la modificación presupuestal N° 4, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475051, por un monto de S/ 166,951.03, el mismo que permitirá la culminación de las metas físicas programadas en el expediente técnico, los cuales se sustentan en causales estipuladas en la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa". Acumulando un costo total de ejecución de obra S/ S/ 1'877,342.28, por las causales de disposiciones complementarias (mayores metrados - partidas ejecutadas (S/ 56,554.62) y disposiciones complementarias (mayores gastos generales (S/ 110,396.41).

Que, por Informe N° 807-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de 10 de octubre de 2024, el jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, Arq. Daniel Farfán Martínez, emite opinión favorable a la modificación presupuestal N° 4 del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475051, para el alcance de las metas del proyecto en aplicación de las disposiciones complementarias (mayores metrados – partidas ejecutadas y mayores gastos generales), el cual deberá seguir el trámite para la aprobación mediante acto resolutivo.

Del Informe N° 1909-2024-MPC/GIUR/SGIUR, de fecha 11 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Fidel Ubaldo Amaru Amaru, emite OPINIÓN FAVORABLE al expediente de modificación presupuestal N° 4, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475051, con las siguientes conclusiones:

- ✓ La Directiva N° 008-MPC-2019, Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis, en el numeral 8.6 Aspectos Específicos de las Modificaciones al Expediente Técnico, contempla 8.6.1 De las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico por: Disposiciones complementarias Mayores Metrados (Partidas ejecutadas) y Disposiciones complementarias - por mayores gastos en el costo indirecto.
- ✓ El Expediente contempla la Modificación Presupuestal N° 4.
- ✓ El nuevo costo de inversión asciende a S/ 1'877,342.28, siendo el incremento presupuestal solicitado de S/ 166,951.03.
- ✓ El Expediente de Modificación Presupuestal N° 4, ha sido verificado por el Inspector de Obra vigentes, quien otorga la aprobación correspondiente.
- ✓ El Expediente de Modificación Presupuestal N° 4 cuenta con la respectiva OPINIÓN FAVORABLE emitida por el Jefe de Supervisión.
- ✓ Con la información descrita, los sustentos e información correspondientes, la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, da la OPINIÓN FAVORABLE, para proseguir con el trámite correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal N° 4.
- ✓ Aprobado el expediente de Modificación Presupuestal N° 4, se recomienda de manera inmediata realizar los registros de actualización en el Banco de Inversiones a través del Formato B-C.

Que, mediante Memorándum N° 1652-2024/MPC/GIUR-WVG, de fecha 11 de octubre de 2024, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Wilber Vargas Guillen, aprueba y remite el expediente de modificación presupuestal N° 4 del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475051, por el monto de S/ 166,951.03, para su evaluación y opinión respectiva sobre la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, según Informe N° 360-2024-MPC-GPP-SGPMI/JPK, de fecha 15 de octubre de 2024, el Subgerente de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Jaime Pando Kancha, solicitaron a la Subgerencia de Presupuesto el otorgamiento de disponibilidad de crédito Presupuestario para la Modificación Presupuestal N° 4 del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475051.



Municipalidad Provincial de Canchis

Con Informe N° 029-2024-MPC-GPP-YAVT, de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera, otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/166,951.03, para la modificación presupuestal N° 4 en fase ejecución física para el PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475051.

Por intermedio del Informe Técnico N° 099-2024-MPC-GPP-SGPMI/JPK, de 17 de octubre de 2024, el Subgerente de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Jaime Pando Kcancha, concluye lo siguiente:

- En el expediente de modificación presupuestal N° 4 de la inversión con CUI N° 2475051, cuenta con la conformidad técnica emitida por parte del inspector de obra, por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la opinión favorable por la Subgerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
- El Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475051, se encuentra en fase de ejecución física, por tal motivo es necesario proseguir con la modificación presupuestal n° 4, por el monto de S/ 166,951.03. La modificación presupuestal será financiada con la fuente de financiamiento: recursos determinados.
- Por consiguiente, de acuerdo al análisis realizado el proyecto de inversión, este contribuye al cierre de brechas identificados, así como a los criterios de priorización en el PMI 2024-2026; por lo que, la Sub Gerencia emite OPINIÓN FAVORABLE al expediente de modificación presupuestal N° 4, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Mediante Informe N° 862-2024-GIUR/MPC-WVG, de 18 de octubre de 2024, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Wilber Vargas Guillen, manifiesta que de acuerdo a la Directiva N° 008-MPC-2019, aprueba y remite el expediente de modificación presupuestal N° 4 del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475051, por disposiciones complementarias – mayores metrados (partidas ejecutadas) y disposiciones complementarias – mayores gastos en el costo indirecto por el monto de S/ 166,951.03, para su aprobación bajo acto resolutivo.

Que, a través de Opinión Legal N° 657-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 28 de octubre de 2024, la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que: La sustentación de las modificaciones al expediente técnico es de entera responsabilidad de los ejecutores, considerándose para este aspecto la formulación del expediente de modificación a cargo de la Residencia, el informe técnico emitido por la Supervisión, la conformidad otorgada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia correspondiente, en este caso la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, por lo que PROCEDE continuar con el trámite para la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 04 del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475051, por el monto de S/. 166,951.03 (ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y uno con 03/100 soles), en merito a los fundamentos expuestos en la presente y en aplicación de la normatividad vigente para el presente caso en concreto, debiendo la Gerencia Municipal, previa evaluación, emitir el Acto Resolutivo correspondiente conforme a Ley.

Que, por Proveído N° 7288, de fecha 31 de octubre de 2024, observaron el expediente de Modificación Presupuestal N° 04 del expediente técnico del proyecto e Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475051; y por Informe N° 097-2024-MPC/GIUR/SIUR/RO-REB-2475051, de 8 de noviembre de 2024, suscrito por el residente de obra, Ing. Rosel Espinoza Bastidas y visto bueno del inspector de obra, Ing. Glenn Ángel Barriga Ramos, remite aclaración del sustento de la Modificación Presupuestal N° 4 del proyecto de inversión referido, se solicitó según lo descrito en la Directiva N° 008-MPC-2019- Disposiciones complementarias. Las causales de ampliación presupuestal son: 1) disposiciones complementarias - mayores metrados (partidas ya ejecutadas) y 2) por Disposiciones complementarias (mayores gastos en el costo indirecto). Aprobación necesaria para cumplir con la ejecución física de la obra en su totalidad, para posterior a su culminación sea entregado a los beneficiarios.

Que, por Informe N° 2113-2024-MPC/GIUR/SIUR, de fecha 8 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Fidel Ubaldo Amaru Amaru, remite aclaración del sustento técnico al expediente de Modificación Presupuestal N° 4, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475051.





Municipalidad Provincial de Canchis

Y mediante el Informe N° 970-2024-GIUR /MPC-WVG, de 8 de noviembre de 2024, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Wilber Vargas Guillen, alcanza a Gerencia Municipal, aclaración del sustento técnico al expediente de Modificación Presupuestal N° 4, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475051, que recalca que lo indicado en las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 008-MPC- 2019 en el numeral 9, establece textual (...) otras acciones que no se contemplan en la siguiente directiva es resuelta por el gerente respectivo en coordinación con la oficina de supervisión y liquidación de obras (...) por tanto esta ampliación presupuestaria se sujeta a este párrafo para solicitar la modificación al expediente técnico en la fase de ejecución por ampliación presupuestaria siendo las causales:

- Disposiciones complementarias - mayores metrados (partidas ya ejecutadas).
- Por disposiciones completarias por mayores gastos en el costo indirecto

La Ley N° 31876, Ley que Regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración Directa a Nivel Nacional, tiene por objeto establecer las normas que regulen el proceso de ejecución de las obras por administración directa, de tal manera que estas se realicen en las mejores condiciones de calidad, costo y plazo; así como haciendo uso probo, transparente, eficiente y eficaz de los recursos y bienes del Estado, a nivel nacional, permitiendo cumplir con los objetivos institucionales de las entidades y con los fines públicos para los cuales está prevista la obra pública. La misma que fue derogada por Ley N° 31897, Ley que Deroga la Ley N° 31876, y en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que Aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría 195-88-CG.

La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, se aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, estableciendo en el numeral 5) del artículo 1° que: "en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra".

La Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala: "La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que, se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional. La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan".

Asimismo, el numeral 17.8 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".

El sub numeral 8.6.1 del numeral 8.6 de la Directiva N° 008-MPC-2019 denominada "Normas para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa", establece que: Las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico deben estar enmarcadas en las directivas vigentes (INVIERTE.PE y otros), asimismo se debe comunicar a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, con un plazo mínimo de 15 días hábiles antes de su ejecución, solo podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Por Partidas Nuevas y/u Obras Complementarias no consideradas en el Expediente Técnico.
- Por Mayores Metrados.
- Por Deductivos.
- Por Variación de Precios y o Cantidades de los Insumos.
- Por Bajos Rendimientos.

El numeral IX Disposiciones complementarias y Finales de la Directiva N° 008-MPC-2019 denominada "Normas para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa", establece que: "Otras acciones que no se contemple en la presente directiva, será resuelto por el Gerente respectivo, en coordinación con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras".

Por lo que; CONFORME al Informe N° 807-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de (opinión favorable) y al Informe N° 862-2024-GIUR /MPC-WVG, que aprueba el expediente de modificación presupuestal N° 4 del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE



Municipalidad Provincial de Canchis

EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2475051, por disposiciones complementarias – mayores metrados (partidas ejecutadas) y disposiciones complementarias – mayores gastos en el costo indirecto por el monto de S/ 166,951.03, el cual sustenta ser para el alcance de las metas del proyecto de inversión la aplicación de las disposiciones complementarias.

En el presente caso, conforme se tiene de los actuados del expediente de modificación presupuestal por el monto de S/ 166,951.03 (ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y uno con 03/100 soles), esta se encuentra debidamente sustentado, al contar con la anotación en el cuaderno de obra, las opiniones técnicas y legal favorables y la disponibilidad presupuestal necesaria; por tanto, corresponde a la entidad aprobar mediante acto resolutivo; de acuerdo a la Directiva N° 008-MPC-2019, emitida por la Municipalidad.

Siendo esta de entera responsabilidad de los ejecutores (residente e inspector del proyecto). Para tal efecto se considera los informes emitidos por la residencia, el informe técnico y la respectiva conformidad de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras. Por tanto, la responsabilidad respecto a la presente ampliación recae en la parte ejecutora; es decir Residente e inspector.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, cumplimiento de delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, y demás informes y normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación al expediente técnico en la fase de ejecución física por Modificación Presupuestal N° 4 del PI: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE KORIPUJIO - PAMPACCASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAPHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2475051, por la causal de disposiciones complementarias - mayores metrados (partidas ya ejecutadas) y Disposiciones complementarias (mayores gastos generales), con un incremento presupuestal solicitado de S/ 166,951.03 (ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y uno con 03/100 soles) y un nuevo costo de inversión de S/ 1'877,342.28 (un millón ochocientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y dos con 28/100 soles), conforme al siguiente cuadro resumen:

EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL								
DESCRIPCION	PRESUPUESTO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	EXPEDIENTE MODIFICADO N°03	EXP. MODIFICADO N° 04 MAYORES METRADOS	EXP. MODIFICADO N° 04 MAYORES GASTOS GENERALES (DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS)	MONTO SOLICITADO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04
COSTO DIRECTO	S/ 818,857.41	S/ 849,547.61	S/ 1,260,911.68	S/ 1,490,396.31	S/ 56,554.62		S/ 56,554.62	S/ 1,546,950.93
GASTOS GENERALES	S/ 134,974.15	S/ 134,974.15	S/ 134,974.15	S/ 134,974.15		S/ 110,396.41	S/ 110,396.41	S/ 245,370.56
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 49,901.39	S/ 49,901.39	S/ 49,901.39	S/ 49,901.39			S/ 0.00	S/ 49,901.39
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 23,612.23	S/ 23,612.23	S/ 23,612.23	S/ 23,612.23			S/ 0.00	S/ 23,612.23
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 11,507.17	S/ 11,507.17	S/ 11,507.17	S/ 11,507.17			S/ 0.00	S/ 11,507.17
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,038,852.35	S/ 1,069,542.55	S/ 1,480,906.62	S/ 1,710,391.25	S/ 56,554.62	S/ 110,396.41	S/ 166,951.03	S/ 1,877,342.28

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la modificación presupuestal N° 4, mediante el Formato N° 08-A “Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión” y la posterior actualización del Formato 12-B de “seguimiento a la ejecución de inversiones”.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- OCI.
- Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
- OCI.
- Archivo.
- GM/2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abon. Fredy Cabanillas Huasa
 GERENTE MUNICIPAL